



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

G.R.I.	
REG. N°	8775373
EXP. N°	5966132



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 084 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 11 FEB 2025

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 121-2025/GRJ/GRI/SGE, del 03 de febrero del 2025; el Informe Técnico N° 192-2025-GRJ/GRI/SGSLO, del 30 de enero del 2024; el Informe Técnico N° 89-2025-GRJ-GRI/SGE, del 28 de enero del 2025; la Carta N° 004-2025 JCMB, del 27 de enero del 2025; la Carta N° 134-2025-GRJ/GRI/SGE, del 24 de enero del 2025; el Memorando N° 172-2025-GRJ/GRI/SGSLO, del 24 de enero del 2025; la Carta N° 004-2025/CLA/CANJ, del 14 de enero del 2025; la Carta N° 001-2025JCMB, del 10 de enero del 2025; la Carta N° 4398-2024-GRJ/GRI/SGE, del 23 de diciembre del 2024; el Memorando N° 7784-202-GRJ/GRI/SGSLO, del 20 de diciembre del 2024; la Carta N° 251-2024/CP, del 20 de diciembre del 2024; el Informe N° 072-2024/C.P/E.R.Ñ.F/J.S., del 20 de diciembre del 2024; la Carta N° 097-2024/CLA/CANJ, del 18 de diciembre del 2024; el Informe Técnico N° 149-2024-ES/RKLB/CLA, del 17 de diciembre del 2024; y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante el Contrato N°068-2023/GRJ/ORAF, 20 de septiembre del 2023, para la Ejecución de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIAN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN", por el monto de la propuesta ascendente S/ 21,169,550.84 (Veintiún Millones Ciento Senseta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 84/100 Soles).





Que, mediante el Contrato N° 127-2023/GRJ/ORAF, del 05 del diciembre del 2023; entre el Gobierno Regional de Junín y el Consorcio Palian, para el servicio de la consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIAN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN" por el Monto del contrato S/905,528.98 (Novecientos Cinco Mil Quinientos Veintiocho con 98/100 soles);

Que, mediante el asiento de cuaderno de obra N° 530, de fecha 20 de agosto del 2024, suscrito por el Ing. Miranda Alarcón Alcides Daniel, en su condición de Residente de Obra, anota la necesidad de ejecución de prestación adicional de obra N° 04 y deductivo vinculante N° 04, por deficiencias del expediente técnico, luego de realizar las evaluaciones a los planos actualizados remitidos por el proyectista de los módulos rampa, modulo tanque cisterna, tanque elevado, sistema eléctrico y de comunicaciones, se concluyen que estos son incompatibles con el expediente técnico contractual primigenio siendo estas modificaciones sustanciales que generan un cambio en el diseño de ingeniería, siendo necesario su modificación y ejecución para el adecuado funcionamiento del proyecto.

Que, mediante el asiento de cuaderno de obra N° 537, de fecha 28 de agosto del 2024, suscrito por el Ing. Ñaupari Fabian Elder Ronald, en su condición de Supervisor de Obra, ratifica la necesidad de realizar un adicional N°04 y deductivo vinculante de obra N°04; a fin de garantizar el correcto funcionamiento del proyecto por graves deficiencias del expediente técnico, advertidos en su oportunidad, no siendo atendidos conforme la normativa.

Que, mediante el Informe Técnico N° 149-2024-ES/RKLB/CLA, del 17 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Ruth Katia Lifonso Balvin, especialista en seguridad, sustentó que, son necesidades de obra que requieren modificaciones por las graves deficiencias del expediente técnico, tanto en deductivo vinculante, así como adicionales. Por lo que, se deben considerar acorde a lo estipulado en la normatividad vigente;

Que, mediante la Carta 097-2024/CLA/CANJ, del 18 de diciembre del 2024, suscrito por Nathaly Jussely Carbonel Ayra, en su condición de representante Común del Consorcio Asunción, remite el Informe Técnico N° 053-2024-RO/ADMA/CLA, del 17 de diciembre del 2024, que señala que las partidas a ejecutar en esta Prestación Adicional N° 04 son indispensables y necesarias para cumplir con la finalidad y metas del proyecto, ya que estas conlleven a la mejora de la calidad física, constructiva y funcional de la obra;

Que, mediante el Informe N° 072-2024/C.P/E.R.Ñ.F/J.S, del 20 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Elder R. Ñaupari Fabian, en su condición de jefe de supervisión, emite conformidad técnica al presente expediente de adicional N°04-deductivo vinculante N° 04, por el levantamiento de observaciones; debiendo de proseguir su trámite acorde al RLCE.;

Que, mediante la Carta N° 251-2024/CP, del 20 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Edgar Cotera Coronel, en su condición de representante común del Consorcio Palian, remite la conformidad técnica del adicional N° 04 y deductivo vinculante de obra N° 04, por levantamiento de observaciones, en donde ésta supervisión aprueba dicho expediente de adicional y deductivo N° 04;

Que, mediante el Memorando N° 7784-202-GRJ/GRI/SGSLO, del 20 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, derivo a su despacho el documento de la referencia, sobre la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCION DE PALIAN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNIN", con CUI N°2242276, en el cual el





representante legal de la supervisión remite la conformidad técnica y aprobación del adicional N°04 y deductivo vinculante N°04, al haber realizado el levantamiento de observaciones para su evaluación correspondiente;

Que, mediante la Carta N° 4398-2024-GRJ/GRI/SGE, del 23 de diciembre del 2024, suscrito Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de sub Gerente de Estudios, solicita evaluación y pronunciamiento del proyectista sobre el levantamiento de observaciones del expediente técnico del Adicional N° 04 Deductivo Vinculante N° 04;

Que, mediante la Carta N° 001-2025JCMB, del 10 de enero del 2025, suscrito por Julio Cesar Martínez Bustamante, arquitecto, remite la solicitud absolver la evaluación y pronunciamiento del proyectista sobre el levantamiento de observaciones del expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCION DE PALIAN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNIN", con CUI N°2242276;

Que, mediante la Carta N° 004-2025/CLA/CANJ, del 14 de enero del 2025, suscrito por el Ing. Edgar Cotera Coronel, en su condición de representante común del Consorcio Palian, remito absolución de observaciones de obra N° 04 y Deductivo Vinculante de obra N° 04, mismo que se tiene la conformidad respectiva de esta supervisión;

Que, mediante el Memorando N° 172-2025-GRJ/GRI/SGSLO, del 24 de enero del 2025, suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, derivó a su despacho los documentos de la referencia de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIAN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNÍN", con CUI N°2242276, hace de conocimiento la absolución de observaciones al expediente técnico del adicional N° 04 Deductivo Vinculante N° 04;

Que, mediante la Carta N° 134-2025-GRJ/GRI/SGE, del 24 de enero del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de sub Gerente de Estudios, solicita evaluación y pronunciamiento del proyectista sobre el levantamiento de observaciones del expediente técnico del Adicional N° 04 Deductivo Vinculante N° 04;

Que, mediante la Carta N° 004-2025 JCMB, del 27 de enero del 2025, remite el Informe Técnico N° 01-2024-JCMB, del 27 de enero del 2025, en su condición de Jefe de Proyecto declaro procedente el adicional de obra N° 04 y deductivo vinculante N° 04; por lo que deberá ser aprobado en la instancia pertinente.

Que, mediante el Informe Técnico N° 89-2025-GRJ-GRI/SGE, del 28 de enero del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, solicita pronunciamiento a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, respecto del procedimiento de conformidad a la normativa de contrataciones del estado.

Que, mediante el Informe Técnico N° 192-2025-GRJ/GRI/SGSLO, del 30 de enero del 2025, suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, recomienda continuar con el procedimiento y se solicita remitir la presente a la Sub gerencia de Estudios para su opinión y evaluación para posteriormente realizar la proyección del acto resolutorio sobre la CONFORMIDAD del adicional de obra N° 04 y deductivo vinculante N° 04.

Que, mediante el Informe Técnico N° 121-2025-GRJ/GRI/SGE, del 03 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, recomienda la aprobación del Expediente Técnico del Adicional N° 04 y Deductivo Vinculante N° 04, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA





### ASUNCIÓN DE PALIAN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNÍN", con CUI N°2242276, el Sub Gerente de Estudios señala lo siguiente:

"(...)

#### IV. ANÁLISIS

4.1. El contratista remite el expediente del adicional N°04 deductivo vinculante N°04 "INTERVENCIÓN EN VARIAS ESPECIALIDADES". (especialidad estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas) al supervisor de la obra mediante carta N°079-2024/CLA/CANJ de fecha 18/10/2024, para su evaluación por parte de especialista en estructuras concluye:

- ✓ "Se recomienda previamente a dar trámite del presente adicional N°04 y deductivo vinculante N°04, contar con las conformidades de los especialistas de estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias de ser pertinente, en lo que se refiere al planteamiento, cálculos, especificaciones técnicas, planos, entre otros, propios de las especialidades, siempre que, estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, de conformidad con el artículo 34 de la Ley.
- El jefe de la supervisión Ing. Elder Ronald ÑAUPARI FABIAN remite el INFORME N°065-2024/C.P./E.R.Ñ. F/J.S./C. P/ IDC/DMND, de fecha 29 de octubre del 2024, al Representante Común del consorcio Palian encargado de la consultoría de la supervisión de la obra, remite el expediente técnico del adicional N°04 deductivo vinculante N°04 "INTERVENCIÓN EN VARIAS ESPECIALIDADES".
- Mediante Informe N°036-2024-CONSORCIO PALIAN/ESP.IE/matm, de fecha 28/10/2024, el especialista en instalaciones eléctricas Ing. Marco Antonio Torres Melgar remite al jefe de supervisión la evaluación del ADICIONAL DE OBRA N°04 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°04 "INTERVENCIÓN EN VARIAS ESPECIALIDADES" este caso se ha tomado en consideración las partidas de instalaciones eléctricas y comunicaciones para el funcionamiento en general (especialidad de instalaciones eléctricas).
- Mediante Informe técnico N°005-2024-CP-EIS/GHGM de fecha 25/10/2024, el especialista en instalaciones sanitarias Ing. Guido Horacio Garay Muñoz, remite al jefe de supervisión la evaluación del ADICIONAL DE OBRA N°04 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°04 "INTERVENCIÓN EN VARIAS ESPECIALIDADES" en las partidas de la rampa, tanque elevado y cisterna (especialidad de instalaciones sanitarias).
- El Arq. Raúl Wilson Cárdenas Huamán, especialista en arquitectura de la supervisión consorcio Palian, remite al supervisor de la obra el INFORME N°68-2024-ARQ/RWCH/EA-CP de fecha 24 de octubre del 2024, en referencia al expediente técnico del adicional N°04 deductivo vinculante N°04 "INTERVENCIÓN EN VARIAS ESPECIALIDADES" La evaluación de las partidas referentes a "MODULO DE RAMPA, TANQUE ELEVADO Y CISTERNA (especialidad de arquitectura).
- El especialista de estructuras Ing. Isaac I. Bartolo Conto, remite el INFORME N°074-2024-IIBC-EE de fecha 28 de octubre del 2024, al jefe de supervisión Ing. Elder Ronald ÑAUPARI FABIAN, haciendo de conocimiento el pronunciamiento del expediente técnico del adicional N°04 deductivo vinculante N°04, MODULO DE RAMPA, TANQUE ELEVADO Y CISTERNA. (especialidad de estructuras).

Por lo tanto, de acuerdo a los Informes de los Especialistas de estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas de la supervisión de la obra, da la CONFORMIDAD TECNICA de la solución técnica presentada por la contratista respecto al adicional N°04 deductivo vinculante N°04 "INTERVENCIÓN EN VARIAS ESPECIALIDADES". (especialidad estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas).

- El presente Adicional de Obra N°04 asciende a la suma de S/ 1,245,035.31, incluido IGV, que representa un porcentaje de incidencia de 5.881%.
- El monto del Deductivo Vinculante de obra N°04 es - S/1,254,206.79 incluido IGV, que representa un porcentaje de incidencia del -5.925%.
- **El monto Neto del adicional de Obra N°04 y Deductivo Vinculante N°04 por modificaciones al proyecto contractual es de -S/9,171.48, que representa un porcentaje de incidencia - 0.044%.**
- Según los expedientes tramitados hasta la fecha y de ser aprobado el presente Adicional de Obra N°04 y Deductivo Vinculante N°04, se tendrá un porcentaje acumulado de incidencia de - 0.259%, siendo menor al 15% de acuerdo con el Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del RLCE.
- La programación estimada para la ejecución del EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL N°04 DEDUCTIVO VINCULANTE N°04 "INTERVENCIÓN EN VARIAS ESPECIALIDADES". (especialidad estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas), es de 90 días calendarios. Por lo cual, el calendario valorizado y el de adquisición de materiales, corresponden a lo programado mediante el diagrama de Gantt.

Es así que en mérito a la DIRECTIVA GENERAL N°004-2018- GR. JUNIN-GRI, el expediente completo del Adicional de Obra, estará debidamente sustentado y visado, el mismo que es revisado según las formalidades que se establece de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	ADJUNTO





	SI	NO
Justificación técnica y legal.	X	
Memoria Descriptiva detallada de cada partida a ejecutar	X	
Plazo y cronograma de ejecución.	X	
Especificaciones técnicas.	X	
Planilla de metrados sustentados con la información pertinente y deberá ir acompañada de los croquis o diagramas que permitan su verificación, así como las hojas de cálculo que correspondan para una mayor explicación.	X	
Análisis de precios unitarios contratados.	X	
Análisis de los gastos generales del adicional, (fijos y variables).	X	
Presupuesto del adicional, planos, calendario valorizado de avance de obra.	X	
Copias de las anotaciones del cuaderno de Obra.	X	
Opinión del Consultor que elaboró los estudios.		X

➤ Con respecto al PLAZO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, la supervisión de obras otorga conformidad en el **EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL N°04 DEDUCTIVO VINCULANTE N°04 "INTERVENCIÓN EN VARIAS ESPECIALIDADES"**. (especialidad estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas) el tiempo de ejecución de 90 días calendarios.

➤ Con respecto a las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, la supervisión de obras otorga conformidad en el **EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL N°04 DEDUCTIVO VINCULANTE N°04 "INTERVENCIÓN EN VARIAS ESPECIALIDADES"**. (especialidad estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas). considerando que cumple con la norma técnica de metrados para obras de edificaciones y habilitación urbanas aprobado mediante RD N°073-2010/VIVIENDA-VMCS-DNC, en los siguientes criterios como son: Descripción, Materiales, Métodos de Ejecución, Unidad de Medida, Método de Medición y Formas de Pago.

➤ Con respecto a las **PLANILLAS DE METRADOS**, la supervisión de obras otorga conformidad en el **EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL N°04 DEDUCTIVO VINCULANTE N°04 "INTERVENCIÓN EN VARIAS ESPECIALIDADES"**. (especialidad estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas), considerando que cumple con la norma técnica de metrados para obras de edificaciones y habilitación urbanas aprobado mediante RD N°073-2010/VIVIENDA-VMCS-DNC, en los siguientes criterios como son: Unidad de medida y característica métricas.

➤ Con respecto al **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**, la supervisión de obras otorga conformidad en el **EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL N°04 DEDUCTIVO VINCULANTE N°04 "INTERVENCIÓN EN VARIAS ESPECIALIDADES"**. (especialidad estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas), considerando que cumple con la norma técnica de metrados para obras de edificaciones y habilitación urbanas aprobado mediante RD N°073-2010/VIVIENDA-VMCS-DNC, en los siguientes criterios como son: Unidad de medida.

➤ Con respecto al **ANÁLISIS DE LOS GASTOS GENERALES**, la supervisión de obras otorga conformidad en el **EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL N°04 DEDUCTIVO VINCULANTE N°04 "INTERVENCIÓN EN VARIAS ESPECIALIDADES"**. (especialidad estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas), considerando que cumple, de acuerdo al tiempo de duración de 90 días calendarios, por lo que está conformado de la siguiente manera:

		PRESUPUESTO ADICIONAL N° 04
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>929,616.45</b>
GASTOS GENERALES	6.50%	60,425.07
UTILIDAD	7.000%	65,073.15
<b>SUB TOTAL</b>		<b>1,055,114.67</b>
IGV	18%	189,920.64
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>1,245,035.31</b>

		PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 04
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>908,450.52</b>
GASTOS GENERALES	10.00%	90,845.05
UTILIDAD	7.000%	63,591.54
<b>SUB TOTAL</b>		<b>1,062,887.11</b>
IGV	18%	191,319.68
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>1,254,206.79</b>

PRESUPUESTO TOTAL		INCIDENCIA
- ADICIONAL N° 04	1,245,035.31	5.881%
- DEDUCTIVO N° 04	-1,254,206.79	-5.925%
<b>PRESUPUESTO FINAL</b>	<b>-S/. 9,171.48</b>	<b>-0.044%</b>

➤ Con respecto a los **PLANOS**, la supervisión de obras otorga conformidad en el **EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL N°04 DEDUCTIVO VINCULANTE N°04 "INTERVENCIÓN EN VARIAS ESPECIALIDADES"** (especialidad estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas), considerando que se cuentan con los planos de estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas y lo que corresponda.

➤ Con respecto al **PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DEDUCTIVO**, la supervisión de obras otorga conformidad en el **EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL N°04 DEDUCTIVO VINCULANTE N°04 "INTERVENCIÓN EN VARIAS ESPECIALIDADES"** (especialidad estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas), considerando que cumple, de acuerdo a la relación de insumos.





4.2 SOBRE LA INCIDENCIA DEL MONTO ADICIONAL:

- ✓ A la fecha se tiene aprobado el adicional N°03 con una incidencia de -0.215% con respecto al monto del contrato original, asimismo en aprobación EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL N°04 DEDUCTIVO VINCULANTE N°04 "INTERVENCIÓN EN VARIAS ESPECIALIDADES". (especialidad estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas)", obteniendo una incidencia acumulada por prestaciones adicionales de -0.044%.
- ✓ Por lo tanto, la incidencia acumulada para la presente prestación adicional de obra resulta menor al 15.00% del monto del contrato original, por lo cual, no es necesario la autorización previa de la Contraloría General de la República para la ejecución del presente Adicional N°04 y Deductivo vinculante N°04.
- ✓ Tal como se antecedió el EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL N°04 DEDUCTIVO VINCULANTE N°04 "INTERVENCIÓN EN VARIAS ESPECIALIDADES". (especialidad estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas), se originó en base a una deficiencia del expediente técnico tal como se transcribe literalmente a continuación del asiento de cuaderno de obra, referente a la necesidad de ejecución a una prestación adicional de obra N°04 deductivo vinculante N°04 asientos 464 y 465 del residente de la obra.

**OSCE** Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL  
 Obra: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCION DE PALIAN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN  
 Contratista: CONSORCIO LA ASUNCION

Número de asiento: 530  
 Título: NECESIDAD DE EJECUCION DE PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 04 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04  
 Fecha y Hora: 20/08/2024 19:39  
 Usuario: MIRANDA ALARCON, ALCIDES DANIEL  
 Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: ADICIONALES DE OBRA  
 Descripción: NECESIDAD DE EJECUCION DE PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 04 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04, por deficiencias del expediente técnico, luego de realizar las evaluaciones a los planos actualizados remitidos por el proyectista de los módulos rampa, modulo tanque sistema, tanque elevado, sistema eléctrico y de comunicaciones, se concluyen que estos son incompatibles con el expediente técnico original, generando modificaciones sustanciales que generan un cambio en el diseño de ingeniería, siendo necesario su modificación y ejecución para el adecuado funcionamiento del proyecto, por lo cual se solicita a la supervisión de obra la evaluación para la ejecución de la prestación adicional de obra N° 04 y deductivo vinculante N° 04, por causas no previsible en el expediente técnico y que no son responsabilidad del contratista tratándose de una deficiencia del expediente técnico por no contar con información suficiente, coherente y técnicamente correcta para la formulación, siendo de exclusiva responsabilidad del proyectista y la Entidad por no realizar la formulación, revisión y/o evaluación diligente del expediente técnico y por la demora en la absolución de consultas formuladas y la absolución antitécnica a las consultas realizadas oportunamente, deficiencias y omisiones que fueron comunicadas a la Entidad en el Informe de revisión del expediente técnico y posteriores consultas, para la cual se anexa el CARTA N°056-2024/CLAVCANJ e INFORME TECNICO N°004-2024-RO/ADMA/CLA

Asiento de Referencia: NINGUNO  
 Archivos anexos: 01  
 CARTA N°059-2024 CLAVCANJ.pdf  
 Hash 256: 8bc65f46812bf41d871a8bbe652cc069dab84ab26b7e3737d9310d8a3998756f



**OSCE** Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL  
 Obra: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCION DE PALIAN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN  
 Contratista: CONSORCIO LA ASUNCION

Número de asiento: 537  
 Título: RATIFICO NECESIDAD DE EJECUCION DE PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 04 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04  
 Fecha y Hora: 28/08/2024 10:06  
 Usuario: RAUPARI FABIAN, ELDER RONALD  
 Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: ADICIONALES DE OBRA  
 Descripción: Habiendo sido anotado en el cuaderno asiento del residente de Obra N°530 con fecha 20/08/2024 en la cual anota la necesidad de ejecutar un adicional N° 04 y deductivo vinculante de obra N°04 por causas no previsible en el expediente técnico. La necesidad del presente adicional N° 04 deductivo vinculante N°04, se da a consecuencia de las deficiencias del expediente técnico que no cuenta con información, suficiente, coherente y técnicamente correcta para garantizar el correcto funcionamiento del proyecto ya que la entidad no entregó los planos completos, siendo responsabilidad del proyectista, del que aprobó, del que evaluó tanto el expediente técnico primigenio y la modificación, actualización del expediente técnico con el que se viene ejecutando la obra. El presente expediente adicional N° 04 deductivo vinculante N°04, esta referido al módulo de rampa, tanque sistema y tanque elevado son a consecuencia de las graves deficiencias en el expediente técnico que el proyectista atendió modificando los planos primigenios del expediente técnico. Todas las partidas nuevas originadas por modificación o totalmente nuevas se originan en las deficiencias del expediente técnico contractual. Esta supervisión ratifica la necesidad de realizar un adicional N°04 y deductivo vinculante de obra N°04, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del proyecto por graves deficiencias del expediente técnico, advertidos en su oportunidad, no siendo atendidos conforme la normativa indica. Para ello la Entidad debe de tomar las acciones del caso.

Asiento de Referencia: 530 - NECESIDAD DE EJECUCION DE PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 04 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04  
 Archivos anexos: 01  
 CARTA N°233-CP - RATIFICO NECESIDAD ADICIONAL 4.pdf  
 Hash 256: 9d8f4724ecfbc94505899e1e299fa86f0b02c21b0a086080fd145d42e520fe



El supervisor de la obra ratifica la necesidad de realizar un adicional de obra N°4 deductivo vinculante N°4 de acuerdo a la carta N°0240-2024/CP de fecha 30 de octubre del 2024 en conformidad al Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**OSCE** Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL  
 Obra: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCION DE PALIAN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN  
 Contratista: CONSORCIO LA ASUNCION

Número de asiento: 537  
 Título: RATIFICO NECESIDAD DE EJECUCION DE PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 04 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04  
 Fecha y Hora: 28/08/2024 10:06  
 Usuario: RAUPARI FABIAN, ELDER RONALD  
 Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: ADICIONALES DE OBRA  
 Descripción: Habiendo sido anotado en el cuaderno asiento del residente de Obra N°530 con fecha 20/08/2024 en la cual anota la necesidad de ejecutar un adicional N° 04 y deductivo vinculante de obra N°04 por causas no previsible en el expediente técnico. La necesidad del presente adicional N° 04 deductivo vinculante N°04, se da a consecuencia de las deficiencias del expediente técnico que no cuenta con información, suficiente, coherente y técnicamente correcta para garantizar el correcto funcionamiento del proyecto ya que la entidad no entregó los planos completos, siendo responsabilidad del proyectista, del que aprobó, del que evaluó tanto el expediente técnico primigenio y la modificación, actualización del expediente técnico con el que se viene ejecutando la obra. El presente expediente adicional N° 04 deductivo vinculante N°04, esta referido al módulo de rampa, tanque sistema y tanque elevado son a consecuencia de las graves deficiencias en el expediente técnico que el proyectista atendió modificando los planos primigenios del expediente técnico. Todas las partidas nuevas originadas por modificación o totalmente nuevas se originan en las deficiencias del expediente técnico contractual. Esta supervisión ratifica la necesidad de realizar un adicional N°04 y deductivo vinculante de obra N°04, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del proyecto por graves deficiencias del expediente técnico, advertidos en su oportunidad, no siendo atendidos conforme la normativa indica. Para ello la Entidad debe de tomar las acciones del caso.

Asiento de Referencia: 530 - NECESIDAD DE EJECUCION DE PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 04 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04  
 Archivos anexos: 01  
 CARTA N°233-CP - RATIFICO NECESIDAD ADICIONAL 4.pdf  
 Hash 256: 9d8f4724ecfbc94505899e1e299fa86f0b02c21b0a086080fd145d42e520fe

V.CONCLUSIONES

5.1. Después de la evaluación del LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL N° 04 DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04 (INTERVENCIÓN EN VARIAS PARTIDAS), siendo su ejecución necesaria para el logro

final de la meta prevista que es la construcción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIAN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI 2242276. De acuerdo a todos los informes mencionados en los actuados, se concluye en los siguientes términos:

- El presente Adicional de Obra N°04 asciende a la suma de S/ 1,245,035.31, incluido IGV, que representa un porcentaje de incidencia de 5.881%.
- El monto del Deducativo Vinculante de obra N°04 es S/1,254,206.79 incluido IGV, que representa un porcentaje de incidencia del -5.925%.
- **El monto Neto del adicional de Obra N°04 y Deducativo Vinculante N°04 por modificaciones al proyecto contractual es de -S/9,171.48, que representa un porcentaje de incidencia - 0.044%.**
- Según los expedientes tramitados hasta la fecha y de ser aprobado el presente Adicional de Obra N°04 y Deducativo Vinculante N°04, se tendrá un porcentaje acumulado de incidencia de - 0.259%, siendo menor al 15% de acuerdo con el Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del RLCE.
- Porcentaje acumulado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.	INCIDENCIA (%)
01	Presupuesto Adicional N° 01	Observado	Observado
02	Presupuesto Adicional N° 02	Observado	Observado
03	Presupuesto Adicional N° 03	2,472,955.88	11.682 %
04	Presupuesto Adicional N° 04	1,245,035.31	5.881 %
05	Presupuesto Deducativo Vinculante N° 01	Observado	Observado
06	Presupuesto Deducativo Vinculante N° 02	Observado	Observado
07	Presupuesto Deducativo Vinculante N° 03	-2,518,449.04	-11.897 %
08	Presupuesto Deducativo Vinculante N° 04	-1,254,206.79	-5.925 %
<b>TOTAL</b>		<b>-54,664.64</b>	<b>-0.259 %</b>

**EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL N°04 DEDUCTIVO VINCULANTE N°04 (INTERVENCIÓN EN VARIAS PARTIDAS)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	INCIDENCIA	MONTO NETO DEL ADICIONAL DEDUCTIVO	INCIDENCIA NETO DEL ADICIONAL DEDUCTIVO
1	ADICIONAL N°04	S/. 1,245,035.31	5.881 %	-9,171.48	-0.044 %
2	DEDUCTIVO N°04	S/. 1,254,206.79	-5.925 %		

5.2. Es importante indicar que la fecha deflactada es abril del 2023.

5.3. Es importante indicar también que la programación estimada para la ejecución de dichos trabajos adicionales es de 90 días calendario.

5.4 En ese sentido teniendo en cuenta las **CONCLUSIONES** del **SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (ING. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS)**, presentada en el **INFORME TECNICO N° 192-2025-GRJ/GRI/SGSLO**, de fecha 30 de enero del 2025, donde se indica lo siguiente:

(...)

5.5 De la misma manera teniendo en cuenta las **CONCLUSIONES** del **PROYECTISTA (JEFE DE PROYECTO: ARQ. JULIO CESAR MARTINEZ BUSTAMANTE, CON CAP N° 20625)**, presentada en la **CARTA N° 004-2025 JCMB**, donde presenta la **EVALUACION Y PRONUNCIAMIENTO DEL PROYECTISTA SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL N° 04 DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04 (INTERVENCIÓN EN VARIAS PARTIDAS)**, donde concluye lo siguiente

*"5. En mérito al sustento documental que forma parte del presente expediente y visto el análisis en concordancia con el pronunciamiento de las cartas e informes emitidos por los representantes de los diferentes profesionales que intervienen en la obra, en mi condición de Jefe de Proyecto DECLARO PROCEDENTE EL ADICIONAL DE OBRA N° 04 DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04; por lo que deberá ser aprobado en la instancia pertinente".*

5.6 En ese sentido en mi calidad de Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, teniendo en cuenta las conclusiones finales del **SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (ING. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS)** y las conclusiones finales del **PROYECTISTA (JEFE DE PROYECTO: ARQ. JULIO CESAR MARTINEZ BUSTAMANTE, CON CAP N° 20625)**, esta Sub Gerencia de Estudios procede a **APROBARLO Y EMITE OPINIÓN FAVORABLE** al **EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL N° 04 DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04 (INTERVENCIÓN EN VARIAS PARTIDAS)**.

**VI.RECOMENDACIONES**

6.1 En ese sentido, después de todo el análisis respectivo, la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, **RECOMIENDA** la aprobación del **EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL N° 04 DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04 (INTERVENCIÓN EN VARIAS PARTIDAS)**, mediante **acto resolutivo**.



6.2 Es necesario indicar que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL N° 04 DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04 (INTERVENCIÓN EN VARIAS PARTIDAS), mediante acto resolutorio, la responsabilidad recae en el profesional que elaboró el expediente adicional N°04 y deductivo vinculante N° 04, siendo el residente de obra: ARQ. MIRANDA ALARCÓN ALCIDES DANIEL con CAP N° 10789, y el jefe de supervisión de obra: ING. ELDER RONALD ÑAUPARI FABIAN con CIP N° 108512 que evaluó y aprobó el expediente técnico; de la misma manera la responsabilidad se extiende hasta el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (ING. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS) quien da la PROCEDENCIA y finalmente el PROYECTISTA (JEFE DE PROYECTO: ARQ. JULIO CESAR MARTINEZ BUSTAMANTE, CON CAP N° 20625), quien declara procedente y recomienda su aprobación en la instancia pertinente.

Sin otro en particular, es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal, por lo que se recomienda remitir el presente informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras.

(...)" ;

Que, tal como se evidencia de los actuados del presente caso, se ha cumplido con el procedimiento previsto en la DIRECTIVA GENERAL N° 004-2018-GRJUNÍN-GRI, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, para la aprobación del Expediente Técnico del Adicional N° 04 y Deductivo Vinculante N° 04 de la obra : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIAN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNÍN" con CUI N°2242276";

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la aprobación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Adicional N° 04 Deductivo Vinculante N° 04, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIAN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNÍN", con CUI N°2242276"; cumpliendo con lo estipulado en la Directiva N° 004-2018-GRJUNIN-GRI "Normas y procedimientos para la ejecución presupuestaria indirecta (por contrata) en el Gobierno Regional Junín;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; Sub Gerencia de Estudios y contando con las visaciones correspondientes;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR, de fecha 24 de febrero del 2021, a favor del Gerente Regional de Infraestructura;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR,** el Expediente Técnico de Adicional N° 04 y Deductivo Vinculante N° 04, de la obra : "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIAN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNÍN**", con CUI N°2242276", ejecutado por la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios y un presupuesto deflactados al mes de abril del 2023, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO	% INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 04	S/ 1,245,035.31	5.881%
DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 04	S/ 1,254,206.79	-5.925%
<b>TOTAL</b>	<b>- S/ 9,171.48</b>	<b>-0.044%</b>

Son: Nueve Mil Ciento Setenta y Uno con 48/100 soles



**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, que la aprobación del Expediente Técnico del Adicional N° 04 y Deductivo Vinculante N° 04 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIAN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNÍN", con CUI N° 2242276, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

**ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR** que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico del Adicional N° 04 y Deductivo Vinculante N° 04, de la obra : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIAN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNÍN", con CUI N°2242276, la responsabilidad recae en los profesionales que elaboraron el expediente siendo el Ing. Miranda Alarcón Alcides Daniel, en su condición de Residente y Ing. Ñaupari Fabian Elder Ronald, en su condición de Supervisor; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra;

**ARTÍCULO 4°.- REMITIR** los actuados a la secretaria técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la aprobación del Expediente Técnico del proyecto mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 667-2022-GR-JUNIN/GRI, aprobado de manera deficiente.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
ING. RONY PAOLO VELAZQUEZ PEREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 12 FEB 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL